



# **CÓDIGO DE ÉTICA EMPRESARIAL**

*ADMINISTRADOR DEL SISTEMA CENTRAL  
DE PORTABILIDAD NUMÉRICA*



## Tabla de contenido

1. Objetivo .....	2
2. Alcance .....	2
3. Términos y Definiciones.....	2
4. Desarrollo .....	3
<b>Importancia</b> .....	3
<b>MISIÓN</b> .....	3
<b>VISIÓN</b> .....	3
<b>VALORES CORPORATIVOS</b> .....	3
<b>Información de terceros</b> .....	4
<b>ACCIONES PROHIBIDAS DENTRO DE CONSORCIO SYSTOR</b> .....	4
<b>Conductas Prohibidas</b> .....	4
<b>Consecuencia de Incumplimiento</b> .....	5
<b>Conductas esperadas en los Colaboradores</b> .....	5
<b>Política de Intercambio de favores (Conflicto de Intereses)</b> .....	6
<b>CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA EMPRESARIAL</b> .....	6
<b>Comité de Ética</b> .....	6
<b>Conformación de Comité</b> .....	7
<b>Canales de Comunicación</b> .....	7
<b>¿Qué sucede al reportar un caso?</b> .....	7

## 1. Objetivo

Establecer lineamientos sobre los principios y valores que permitan a los empleados de Consorcio mantener un comportamiento adecuado, correcto y aceptable. Basándose en los valores, principios y normas sobre las cuales se guiarán las conductas, minimizando cualquier conducta que cause perjuicio o afecte de manera directa o indirecta a la persona y a la empresa.

Creando así, un ambiente de respeto, honestidad e integridad, en el cual los colaboradores se sientan seguros y confiados para realizar y ejercer las funciones encomendadas, ejercer el bien común en la toma de decisiones o realización de cualquier acción.

## 2. Alcance

El alcance es para todos los empleados de Consorcio Systor Telconet JR Electric Supply, proveedores, clientes y cualquier tercero que tenga relación con la empresa. Incluye aliados estratégicos y grupo corporativo.

## 3. Términos y Definiciones

**Ética:** Normas, principios que rigen el accionar de la persona en un entorno determinado.

**Código de Ética:** Herramienta que permite la correcta comprensión de principios, valores morales en el ejercicio de actividades propias de la profesión.

**Conflicto de Intereses:** Situaciones donde la persona actúa de manera imparcial, influenciada por intereses propios.

**Confidencialidad:** Garantizar que la información de diferente índole no será divulgada a personal no autorizado.

**Conducta Ética:** Actuar con honestidad en las acciones cotidianas, siendo responsables de nuestros actos, contribuyendo a ser seres íntegros.

**Consentimiento:** Manifestación de la voluntad libre, específica, informada e inequívoca, por el que el titular de los datos personales autoriza al responsable del tratamiento de los datos personales a tratar los mismos.

**Datos Personales:** Dato que identifica o hace identificable a una persona natural, directa o indirectamente.

**Delegado de Protección de Datos:** Persona natural encargada de informar al responsable o al encargado del tratamiento sobre sus obligaciones legales en materia de protección de datos.

**Tratamiento de datos personales:** Cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre datos personales, ya sea por procedimientos técnicos de carácter automatizado, parcialmente automatizado o no automatizado.

## 4. Desarrollo

### **Importancia**

Este establece la base de la cultura organizacional, agrupando los principios, valores y conductas éticas que regulará el accionar diario tanto de directivos como colaboradores, estableciendo patrones de conductas que deberán ser cumplidas en el ejercicio de sus actividades.

Por tal motivo, Consorcio Systor Telconet JR Electric Supply, establece principios básicos sobre la cual se enfocará el comportamiento de quienes conforman el grupo corporativo, así como también clientes, proveedores y cualquier tercero que tenga relación con la empresa.

### **MISIÓN**

Somos el Administrador del Sistema de Portabilidad Numérica del Ecuador, que garantiza a los usuarios de telefonía del país, el acceso a este derecho, brindando rapidez, seguridad y transparencia en el proceso.

### **VISIÓN**

En el 2028, consolidarse como uno de los principales proveedores en soluciones de portabilidad numérica de la región, a través de acuerdos y asociaciones estratégicas.

### **VALORES CORPORATIVOS**

**INNOVACIÓN:** Aportamos valor profesional y crítico a nuevas ideas para ponerlas en práctica.

**VOCACIÓN DE SERVICIO:** Descubrimos, entendemos y consolidamos las necesidades de nuestros clientes

**EMPATÍA:** Miramos el corazón de los demás y entendemos los desafíos a los que cada uno se enfrenta a diario, por eso tratamos con gentileza, respeto y tolerancia.

**TRABAJO EN EQUIPO:** Generamos compromiso en nuestros colaboradores para entregar un servicio de forma ágil y oportuna.

**INTEGRIDAD:** Actuamos con firmeza, rectitud, honestidad, coherencia y sinceridad.

**EMPODERAMIENTO:** Confiamos en la capacidad de nuestros colaboradores, entregando autonomía.

## **Información de terceros**

En función al giro de negocio de Consorcio Systor Telconet JR Electric Supply, será responsabilidad de todos los integrantes de la empresa velar por el uso correcto con relación al manejo de la información confidencial de terceros (clientes, proveedores), para lo cual se procurará aplicar medidas de seguridad, técnicas, físicas y demás propias con el fin de proteger los datos personales.

Cuando se recopilen datos personales para la ejecución de sus funciones (clientes, proveedores, colaboradores, entre otros), solicitarán el consentimiento del titular, mediante las medidas implementadas por Consorcio Systor, acorde a la Política de Protección de Datos de la compañía.

Quien seleccione un proveedor con el cual realicen tratamiento de datos personales, previo a la contratación debe solicitar una evaluación del tratamiento de los datos al Administrador del Fichero de Datos, y solicitar al proveedor la firma de un contrato con el que se definan los términos y finalidades del tratamiento.

Los proveedores adheridos a uno o varios de los Sistemas de Información de Consorcio Systor tendrán la condición de corresponsables del tratamiento de los datos personales que incorporen a los respectivos Sistemas, respondiendo de su veracidad, exactitud y vigencia y determinando los medios y fines de su tratamiento.

## **ACCIONES PROHIBIDAS DENTRO DE CONSORCIO SYSTOR**

### **Conductas Prohibidas**

Acciones engañosas, fraudulentas, no autorizadas etc., que no se pueden llevar a cabo y que al hacerlo se establecerá las sanciones pertinentes. Ejecutar estas acciones prohibidas afecta de manera negativa a la empresa, a las personas o a su vez de manera en conjunto.

## Ejemplos de conductas prohibidas:

- Difundir información confidencial de clientes, proveedores a terceros.
- No bloquear el equipo al abandonar el puesto de trabajo.
- Permitir el ingreso de personal no autorizado a las áreas restringidas.

## Consecuencia de Incumplimiento

Está prohibido la ejecución de todo acto que irrumpa con los valores, principios y conductas éticas establecidas por Consorcio Systor y en caso de evidenciar el incumplimiento de las mismas, se aplicarán las medidas correctivas correspondientes.

## Conductas esperadas en los Colaboradores

- Aplicar medidas de seguridad, técnicas, físicas y demás propias con el fin de proteger los datos personales en el ejercicio de sus funciones.
- Mantener un buen uso de los equipos tecnológicos brindados por el CONSORCIO SYSTOR TELCONET JR ELECTRIC SUPPLY TELCONET JR ELECTRIC SUPPLY dando uso con objetivos exclusivamente empresariales, el trato a clientes y/o usuarios que se contacten será alineado a las políticas Empresariales, Código de Ética, Reglamento Interno y demás.
- Todos los colaboradores de Del CONSORCIO SYSTOR TELCONET JR ELECTRIC SUPPLY TELCONET JR ELECTRIC SUPPLY firmarán un acuerdo de confidencialidad.
- No divulgar ninguna información confidencial, que no esté debidamente autorizada, relacionada con:
  - La organización
  - Desarrollo de Proyectos
  - Clientes
  - Proveedores
  - Usuarios de portabilidad
  - Acuerdos comerciales
  - Información técnica
  - Finanzas
  - Recursos Humanos, sueldos, entre otros
- Los colaboradores del CONSORCIO SYSTOR TELCONET JR ELECTRIC SUPPLY TELCONET JR ELECTRIC SUPPLY, cuando en el ejercicio de sus funciones necesiten recopilar datos personales de clientes, proveedores, colaboradores, entre otros, deben solicitar el consentimiento del titular, mediante las medidas implementadas por el CONSORCIO SYSTOR TELCONET JR ELECTRIC SUPPLY TELCONET JR ELECTRIC SUPPLY acorde a la Política de Protección de Datos de la compañía, y lineamientos internos.

- Cuando se realice un proyecto en el cual se vaya a realizar tratamientos de datos que cumplan las siguientes características:
  - Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos.
  - Tratamiento a gran escala de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales.
  - Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas.
  - Se debe solicitar una evaluación de impacto al Delegado de Protección de Datos Personales, previo a la realización del proyecto en el cual se realicen tratamiento de datos.
- Los proveedores adheridos a uno o varios de los Sistemas de Información del CONSORCIO SYSTOR TELCONET JR ELECTRIC SUPPLY TELCONET JR ELECTRIC SUPPLY tendrán la condición de corresponsables del tratamiento de los datos personales que incorporen a los respectivos Sistemas, respondiendo de su veracidad, exactitud y vigencia y determinando los medios y fines de su tratamiento.
- Todos los colaboradores del CONSORCIO SYSTOR TELCONET JR ELECTRIC SUPPLY TELCONET JR ELECTRIC SUPPLY deben Cumplir los principios de confidencialidad y secreto respecto de los datos personales a los que accediera como consecuencia del uso del Sistema o los Sistemas de Información.

### **Política de Intercambio de favores (Conflicto de Intereses)**

Se prohíbe dentro y fuera de las instalaciones de la empresa recibir por parte de los integrantes de la empresa y terceras personas beneficios personales tales como: regalos, dinero, o cualquier tipo de pago que a cambio de estos se otorguen accesos a información confidencial, accesos a zonas restringidas, o cualquier favor a terceros, que ponga en riesgo la integridad de la empresa.

### **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA EMPRESARIAL**

#### **Comité de Ética**

El comité de Ética de Consorcio, el cual se creará en cuanto exista una novedad de atención, será quien vele por el correcto cumplimiento de lo que establece el presente documento, es decir, tendrá la facultad de recibir, indagar y presentar soluciones de aquellas conductas que vayan en contra de los principios éticos empresariales.

De igual forma si existiera casos que atenten con la confidencialidad de la información de la empresa, así como usos inadecuados de activos tangibles o intangibles del mismo, el comité podrá actuar en base a decisiones y sanciones de acuerdo al caso.

## **Conformación de Comité**

El Comité de Ética estará conformado por los siguientes cargos:

- Gerente Técnico Administrativo
- Contador General
- Responsable de Recursos Humanos
- Responsable Legal

## **Canales de Comunicación**

Los canales de comunicación proporcionaran vías para que las denuncias sean receptadas y se den el tratamiento adecuado para cada una de ellas, para lo cual se establecen las siguientes:

1. Para reportar conductas prohibidas, la primera línea de soporte será el jefe inmediato.
2. El jefe de área mantendrá siempre abierto un canal de comunicación que permita orientar como y cuando denunciar.
3. Como segunda instancia las denuncias podrán ser difundidas al proveedor de Recursos Humanos o quien hiciera sus veces.
4. Personal Externo podrá comunicar a la Organización mediante redes sociales.

## **¿Qué sucede al reportar un caso?**

Al ponerse en contacto con uno de estos dos canales, la información proporcionada será manejado con toda la confidencialidad.

- El empleado o cualquier otro agente externo Consorcio tendrá la opción de que su identidad sea anónima al presentar su denuncia.
- En ningún caso existirán represalias en contra de aquel que reporte conductas prohibidas.
- Los casos receptados seguirán el procedimiento de investigación del mismo.
- El verificar un acto antiético se aplicarán las sanciones correspondientes.